



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLÉS NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.-

**Primero.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA
ALCALDÍA DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE
2020.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 26 de noviembre al 18 de diciembre de 2020, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 26 de noviembre al 18 de diciembre de 2020, se han dictado un total de 297 Resoluciones, del número 4.324 a la 4.443, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Segundo.- EXPEDIENTE 488948W: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, DENOMINADO "MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA".

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Alcaldía, para la aprobación definitiva de la desafectación del Bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento, denominado "MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA", de este Término Municipal, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA DESAFECTACIÓN DEL BIEN MERCADO DE GANADOS DE VENTA CAVILA. -

VISTO: Que por Providencia de Alcaldía de fecha 20/11/2020, se inició expediente relativo a la propuesta de desafectación del bien MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA, Finca Registral Núm. 28.345, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a explotación de los bienes y derechos patrimoniales, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

VISTO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA, Finca Registral Núm. 28.345, con Núm. de referencia en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local 11-175, que constituye la parcela 37 del polígono 85 del Catastro, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en su tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz <https://caravaca.sedipualba.es>".-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO: Que dentro del plazo de exposición pública (BORM Nº 285, 10/12/2020), según Certificado de Secretaría se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

— N.º de registro de entrada: 66/2021, de fecha 05/01/2021. Nombre y apellidos: portavoz del grupo político municipal PSOE.

VISTO: Que por Providencia de Alcaldía de fecha 13/01/2021, se dispuso:

"PRIMERO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales procedan a emitir informe en relación con el bien descrito en los antecedentes.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría se informe sobre si el inmueble ha dejado de estar vinculado al destino otorgado por los fondos públicos con los que se construyó.

TERCERO.- Que se emita certificación de Secretaría sobre la inscripción del citado bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento."

VISTO: Que con fecha 15/01/2021 ha sido emitido el siguiente Certificado de Secretaría sobre la inscripción del citado bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

VISTO: Que obran en el expediente electrónico SEGEX 488948W los siguientes informes favorables:

- Con fecha 15/01/2021 Informe técnico sobre calificación urbanística.*
- Con fecha 17/01/2021 Informe de Secretaría núm. 5/2021, sobre la afectación del Mercado de Ganados a su destino.*
- Con fecha 17/01/2021 Informe de Secretaría núm. 6/2021, sobre las alegaciones presentadas.*

VISTO: Que en la Propuesta de Alcaldía para iniciar la desafectación del MERCADO DE GANADOS se dispuso que "analizada la necesidad y conveniencia de la desafectación del inmueble MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA, resultando que:

La necesidad y conveniencia de la presente desafectación se justifica, porque se trata de parcela de uso industrial que actualmente no cumple un fin público, ni está destinada a ninguna función específica; además, la calificación jurídica actual del bien impide que sea objeto de explotación o aprovechamiento rentable, por lo que, revelándose dicho inmueble como innecesario para el cumplimiento de las competencias y funciones propias de esta Corporación, procede la desafectación como fórmula para extraer el máximo rendimiento, al tiempo que se reduce de este modo el gasto público que implica su mantenimiento, en aras del equilibrio presupuestario.

Como prescribe el artículo 8 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, la gestión y administración de los bienes y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

derechos patrimoniales se ajustarán, entre otros, a los principios de eficiencia y economía en su gestión, eficacia y rentabilidad en su explotación, y publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes. Tales principios responden en última instancia a la consideración de estos bienes y derechos como activos que deben ser administrados de forma integrada con los restantes recursos públicos, de acuerdo con los criterios constitucionales de eficiencia y economía (art. 103 CE).

La desafectación del inmueble supondría, salvaguardar los referidos principios esenciales, y facilitar un uso al patrimonio, que resulte acorde con su clasificación y calificación urbanística, a fin de asegurar la inmediata puesta en valor de la parcela contribuyendo de este modo a la implantación y consolidación del tejido empresarial en el municipio, y por consiguiente, a su desarrollo económico y social fomentando la generación de empleo.

VISTO: Que con la desafectación se pretende dar un uso idóneo y adecuado al inmueble atendiendo al interés local, mejorando la utilización de los recursos públicos mediante una óptima y eficiente gestión del patrimonio municipal, que tendrá como fines fundamentales:

- a) La transformación económica y social de la localidad, en beneficio del municipio y mejora del medio rural.*
- b) La mejora y conservación de recursos públicos.*
- c) El mejor aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de la zona.*

*En virtud de todo lo anterior, y considerando el Informe de Secretaría núm. 6/2021, de fecha 17/01/2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de Bases del Régimen Local, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adaptación de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por el grupo político municipal PSOE en relación con el expediente de desafectación del bien de dominio público MERCADO DE GANADOS DE VENTA CAVILA, propiedad de este Ayuntamiento, por los motivos expresados en el informe de Secretaría núm. 6/2021, de fecha 17/01/2021, resultando ajustado a Derecho el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO.- *Aprobar la desafectación definitiva del bien MERCADO DE GANADOS DE VENTA CAVILA, Finca Registral Núm. 28.345, con Núm. de referencia en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local 11-175, que constituye la parcela 37 del polígono 85 del Catastro, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad y los Registros públicos pertinentes para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, explica la cronología del proceso de la desafectación. Expone asimismo el motivo de la desafectación, ya que jamás se ha utilizado para el fin para el que se construyó. Se pretende dar el primer paso para que este bien pueda tener otro uso, dentro de su condición de Bien Público. Solo se han presentado alegaciones por el Grupo Socialista, que detalla, y que han sido desestimadas, por las causas justificadas que detalla. Se trae a estasesión la propuesta para su aprobación definitiva de la desafectación del bien de dominio público del Mercado de Ganados Venta Cavila, cuyos acuerdos a adoptar enumera. Por todo ello pide el voto favorable de los Concejales de la Corporación, ya que se trata de dar oportunidades a nuestros vecinos y al Municipio, para evitar el deterioro de este espacio y dar un mejor uso. Espera que todos voten a favor.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo mantiene el apoyo que mostró en la aprobación provisional. Se pregunta por qué el Grupo Socialista se opone a esta desafectación, ya que no se trata de desafectarlo para venderlo sino para ponerlo en valor.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, responde al Sr. García Sánchez (C's) y a la Sra. Sánchez García (PP). Espera que se diga que no se va a vender, y deben decir que se pretende hacer con este espacio dedicado a Recinto Ferial. Sus alegaciones son de carácter político. Se ha omitido el procedimiento de participación pública y se debe hacer un esfuerzo de transparencia. La desafectación permitiría vender la propiedad, por lo que quiere que se exprese claramente que no se va a vender. Considera que se va a aprobar hoy innecesariamente porque se debería conocer el destino y uso que se va a dar al recinto. No tiene sentido desafectar “por si acaso”. Reitera que se diga lo que se pretende y que sea leal con la ciudadanía. Propone paralizar el acuerdo, y dejar sobre la mesa la aprobación definitiva, hasta que se inicie un procedimiento de participación pública. Y tomar la decisión más adecuada y consensuada tras escuchar a los vecinos.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, responde al Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Se pretende buscar oportunidades para el Municipio, y darle un mejor uso a este espacio, y nunca se ha dicho de vender. Por ello se trae la desafectación a este Pleno. Se ha seguido el procedimiento que la normativa vigente dispone. Preguntaa al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), qué uso pretende su Grupo para este espacio que apenas ha tenido uso en los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

últimos años. Se trata de darle una nueva vida a ese espacio. El anterior Equipo de Gobierno Local no le prestó la más mínima atención a este espacio. Se trata de un espacio infrautilizado dentro de un Polígono Industrial y hay que darle una nueva vida a dicho espacio, cumpliendo con el procedimiento, siendo transparentes.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, reitera su argumentación expuesta, y que el Equipo de Gobierno nunca ha manifestado su intención de vender este espacio. Se trata de facilitar que se pueda presentar una magnífica oportunidad de ponerlo en valor.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, su Grupo quiere que se diga con claridad que no se va a vender y que se va a hacer con este espacio. Reitera que haya más transparencia y participación ciudadana en este procedimiento. Hay que saber que se va a licitar y para qué. Considera que el Equipo de Gobierno está ocultando las intenciones. Por ello reitera que quede sobre la Mesa, por los motivos expuestos en su anterior intervención.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, el procedimiento ha seguido su curso, con la exposición pública. Ajustándose a la Ley. para evitar que este espacio siga deteriorándose es por lo que se trae este acuerdo al Pleno. Rebate las acusaciones de falta de transparencia. Puede ser una oportunidad de creación de empleo. Considera que el Grupo Socialista opta por hacer demagogia con este asunto, para que este espacio siga siendo infrautilizado y siga deteriorándose. Es una decisión adoptada para bien del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 en contra (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por el grupo político municipal PSOE en relación con el expediente de desafectación del bien de dominio público MERCADO DE GANADOS DE VENTA CAVILA, propiedad de este Ayuntamiento, por los motivos expresados en el informe de Secretaría núm. 6/2021, de fecha 17/01/2021, resultando ajustado a Derecho el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la desafectación definitiva del bien MERCADO DE GANADOS DE VENTA CAVILA, Finca Registral Núm. 28.345, con Núm. de referencia en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local 11-175, que constituye la Parcela 37 del Polígono 85 del Catastro, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de Bien de Dominio Público a Bien Patrimonial.

TERCERO.- Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad y los Registros públicos pertinentes para que



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.-

Tercero.- EXPEDIENTE 494146P: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT): INCLUSIÓN DEL PUESTO DE AYUDANTE SERVICIO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CONDUCTOR Y PROCURADOR.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de la Concejalía de Personal, para Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT): Inclusión del puesto de Ayudante Servicio Inspección y Vigilancia, Conductor y Procurador, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

CONSIDERANDO.- *Que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública municipal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas.*

CONSIDERANDO.- *Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

CONSIDERANDO.- *Que se pretende la siguiente modificación puntual de LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con objeto de:*

1.- La INCLUSIÓN de un puesto de Ayudante de Inspección y Vigilancia de obras públicas:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIÓNES
Ayudante de Inspección y Vigilancia de obras públicas	Correspondiente a Rango nº 2	Correspondiente a nivel 14	Concurso	Según Anexo I

2.- La INCLUSIÓN de un puesto de Conductor/ra:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 501967C

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
CONDUCTOR/RA	Correspondiente a Rango nº 3	Correspondiente a nivel 16	Concurso	Según Anexo I

3.- La INCLUSIÓN de un puesto de Procurador/ra:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Procurador/ra Municipal	Correspondiente a Rango nº 10	Correspondiente a nivel 26	Concurso	Según Anexo I

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 15.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública "la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en la respectivas relaciones".

CONSIDERANDO.- Que esta propuesta tiene que ser objeto de negociación en Mesa General al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:**

ÚNICO.- Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:

1.- La INCLUSIÓN de un puesto de Ayudante de Inspección y Vigilancia de obras públicas:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Ayudante de Inspección y Vigilancia de obras públicas	Correspondiente a Rango nº 2	Correspondiente a nivel 14	Concurso	Según Anexo I

Página 8 de 32



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

APROBACIÓN ACTA DE 25/01/2021 - SEFYCU 1890242

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 501967C

2.- La INCLUSIÓN de un puesto de Conductor/ra:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Conductor/ra	Correspondiente a Rango nº 3	Correspondiente a nivel 16	Concurso	Según Anexo I

3.- La INCLUSIÓN de un puesto de Procurador/ra Municipal:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Procurador/ra Municipal	Correspondiente a Rango nº 10	Correspondiente a nivel 26	Concurso	Según Anexo I

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica, LA CONCEJAL DE PERSONAL, Fdo: Ana Belén Martínez Fernández.

ANEXO I.-**1. PUESTOS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE COMETIDOS ESPECIALES.-**

Puesto singularizado: Ayudante de Inspección y Vigilancia de obras públicas.

Denominación del Puesto: Ayudante de Inspección y Vigilancia de obras públicas.

Naturaleza: Funcionarial

Grupo: E. **Nivel:** 14. **C. Específico:** correspondiente al Rango nº 2.

Estudios: Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios o Equivalente.

MISIÓN:

Realización de labores de apoyo a la inspección, control y vigilancia de obras públicas municipales y sus servicios de mantenimiento a la que está adscrito, a través de tareas, mediciones y manejo sencillo de paquetes ofimáticos bajo supervisión técnica. Su actuación se realiza de acuerdo con las instrucciones oportunas, planos, mediciones, procedimientos, etc., para conseguir el resultado de su trabajo de ayuda a la inspección, control y vigilancia de las obras/instalaciones a realizar en espacios públicos y/o dependencias de competencia municipal.

Página 9 de 32



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

APROBACIÓN ACTA DE 25/01/2021 - SEFYCU 1890242

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

FUNCIONES:

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tiene atribuidos los órganos competentes del Ayuntamiento, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

- 1. Ayuda a la inspección, control y vigilancia que le sean asignadas por su superior en relación a las obras y/o instalaciones llevadas a cabo sobre las vías, espacios y edificios públicos de competencia municipal, tanto de iniciativa privada como pública.*
- 2. Ayuda a la realización de trabajos de control, medición y vigilancia de los medios técnicos, mecánicos, materiales, humanos, de seguridad, etc., asignadas por su superior, en aras a una correcta ejecución de los mismos.*
- 3. Efectuar los recorridos correspondientes para realizar la inspección, vigilancia, control y comprobaciones oportunas.*
- 4. Durante las inspecciones oportunas o comprobaciones, se realizan las mediciones necesarias, peticiones de licencias o documentaciones pertinentes, utilización de medios e instrumentos oportunos, recogida de muestras y pruebas, etc.*
- 5. Ayuda a la elaboración y control de partes informativos y mediciones mediante paquetes ofimáticos sencillos en apoyo al superior asignado.*
- 6. Colaborar en campañas que puedan realizarse, relacionadas con la materia objeto de inspección y vigilancia.*
- 7. Atención al público, dando el servicio debido, aclarando cualquier duda o problema que surja dentro de sus funciones a realizar.*
- 8. Colaborar con su superior a la preparación de trabajos a su cargo (recogida de datos, verificación de hechos o situaciones, preparación de partes, órdenes de trabajo o similares, etc).*
- 9. Proponer actuaciones de comprobación, vigilancia o seguimiento, en relación con la Dependencia o Servicio Municipal a la que está adscrito.*
- 10. Ayuda a coordinar sus actuaciones con otras dependencias o servicios municipales.*
- 11. Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que se le sean asignadas por su superior jerárquico, relacionadas con la misión del puesto y con referencia a la Dependencia Municipal o Servicio a la que está adscrito.*

Condiciones laborales del puesto:

Turnicidad: No

Peligrosidad: No



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Festividad Nocturnidad: No

Flexibilidad: No

Disponibilidad: No

Puesto del que depende jerárquicamente: Jefe de Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios

Puestos directamente subordinados: No

2. PUESTOS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS.-

Puesto singularizado: Conductor/ra

Denominación del Puesto: Conductor/ra

Naturaleza: Funcionarial

Grupo: C2 **Nivel:** 16 **C. Específico:** correspondiente al Rango nº 3

Estudios:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión de permiso de conducir de la clase C1

MISIÓN:

Realización de las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio, y con habilidad y destreza suficientes. Organización y control de sus ayudantes para que los trabajos internos o externos se efectúen en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad.

FUNCIONES:

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, referidas a su ámbito profesional y a las funciones establecidas en el organigrama para cada Dependencia Municipal a la que esta adscrito, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tienen atribuidos los órganos competentes del Ayuntamiento, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

1. Ejecución de los trabajos propios de su oficio con habilidad y destreza, utilizando los materiales, herramientas, maquinaria y utillajes de las diferentes especialidades. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.
2. Colaboración con el capataz y el encargado de la brigada en la preparación última de los trabajos, indicando los recursos, tanto materiales como humanos, más adecuados para la realización de los mismos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 501967C

3. *Información a sus superiores, con procedimientos sencillos claramente establecidos, de aquella actividad, estado de bienes o servicio que no se ajustan a lo previsto o establecido.*
4. *Distribución adecuada de las tareas entre el equipo a su cargo (ayudantes o operarios) según las competencias de cada categoría, evitando deslizamientos de funciones.*
5. *Realización de las tareas y actividades complementarias y auxiliares pertenecientes a otros oficios pero que son necesarias para el completo desempeño de su oficio.*
6. *Instrucción al personal a su cargo (ayudantes u operarios) sobre la mejor forma de ejecución de los trabajos, de manera que se alcancen los rendimientos habituales en tiempo de ejecución y materiales empleados.*
7. *Control y entretenimiento de los materiales, máquinas, herramientas y vehículos a su cargo. Carga, descarga y traslado de los mismos cuando fuera preciso.*
8. *Control y resolución de las incidencias que se producen en su trabajo.*
9. *Realización de pequeños trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, partes de trabajo, partes de consumo, órdenes de trabajo, cálculos de rendimiento, solicitudes de compra, etc.).*
10. *Sustitución en el trabajo del personal de oficio similar y de su propia categoría en caso de ausencia, aunque pertenezca a otra sección.*
11. *Sustitución accidental de su superior jerárquico (sin diferencia retributiva alguna) por periodos de corta duración, permisos reglamentarios y vacaciones, de plazo no superior a un mes.*
12. *Toma de decisiones y responsabilidad de ellas en caso de ausencia de su superior y, si es necesario, realizar las funciones operativas de sus subordinados.*
13. *Realización además de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior, relacionadas con la misión del puesto.*
14. *Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas.*
15. *Conducción de vehículos oficiales para transportar empleados municipales y autoridades.*
16. *Manejo de los mandos de la maquinaria instalada sobre el vehículo.*
17. *Preparación de la carga, cuidando de la misma de principio a fin de trayecto, responsabilizándose de esta y pudiendo colaborar en los trabajos de carga y descarga.*
18. *Control de la conservación del vehículo, y maquinaria instaladas, limpieza y engrasado, pequeño mantenimiento y puesta a punto. Reparación de las averías más elementales tanto en ruta como a pie de obra, revisando todos los niveles que garanticen el correcto funcionamiento.*
19. *Aviso de averías y roturas, traslado y recogida del taller. Mantendrá al día y anotará en el libro de incidencias todas aquellas referidas al vehículo que durante su jornada se produzcan.*
20. *Reposición de combustible a los vehículos.*
21. *Se responsabilizará del vehículo asignado.*

Página 12 de 32



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

APROBACIÓN ACTA DE 25/01/2021 - SEFYCU 1890242

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Condiciones laborales del puesto:

Turnicidad: No

Peligrosidad: Sí

Festividad Nocturnidad: No

Flexibilidad: No

Disponibilidad: No

Puesto del que depende jerárquicamente: Jefe de Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios

Puestos directamente subordinados: No

3. PUESTOS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE SUPERIOR.-

Puesto: Procurador/ra Municipal.

Denominación del Puesto: Procurador/ra Municipal.

Naturaleza: Funcionarial/Laboral

Grupo: A1. **Nivel:** 26. **C. Específico:** correspondiente a Rango nº 10.

Titulación académica requerida: Titulación universitaria de Grado en Derecho, o equivalente.

Escala Subescala Clase Categoría: Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

Misión:

El Procurador Municipal desempeñará la representación judicial del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Funciones Genéricas:

1. Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
2. Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
3. Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
4. Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

5. *Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.*
6. *Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.*
7. *Cumplir con las normas en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.*
8. *Todas las tareas que por parte de la Alcaldía se le encomienden relacionadas con el asesoramiento jurídico del Ayuntamiento.*

Funciones Específicas:

1. *Representar en juicio al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ante cualquier orden y órganos jurisdiccionales.*
2. *Participar en órganos colegiados cuando sea designado para formar parte de los mismos.*
3. *Representación en juicio de las autoridades, funcionarios y empleados del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se sigan por razón de sus actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones.*
4. *Solicitar a las entidades y dependencias del Ayuntamiento la documentación necesaria para la defensa legal de los intereses del municipio.*
5. *Prestar asesoramiento jurídico a la Corporación y emitir los informes que se soliciten por la Alcaldía o los órganos colegiados, especialmente los relacionados con el ejercicio de acciones judiciales, y cumplimiento de resoluciones judiciales.*
6. *Velar por el cumplimiento de los plazos previstos legalmente.*
7. *Despachar toda la entrada y salida que tenga la Asesoría Jurídica, ya sea en papel, mediante el uso de la Plataforma LexNET, o bien, mediante la Plataforma INSIDE.*
8. *Tramitar los expediente relativos a costas procesales, partiendo de la minuta de honorarios calculada por el Letrado.*
9. *Dar cuenta de las Demandas, Denuncias y Querellas que se presenten, así como, de Sentencias, Autos y/o Decretos, que pongan fin al procedimiento al Servicio de Secretaría.*
10. *Colaborar y dar apoyo técnico jurídico en la tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial, y emitir informe jurídico con Propuesta-Resolución.*
11. *Colaborar y dar apoyo técnico jurídico en los expedientes de bienes y patrimonio, y emitir informe jurídico con Propuesta-Resolución.*
12. *Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo.*

Condiciones laborales del puesto:

Turnicidad: No



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Penosidad: No

Peligrosidad: No

Festividad Nocturnidad: No

Puesto del que depende jerárquicamente: Concejal del Área.

Puestos directamente subordinados: No".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, explica detalladamente la propuesta de la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, y que fue objeto de negociación en Mesa General con los trabajadores municipales, y que fue aprobada por unanimidad. Por ello propone al Pleno su aprobación.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo va a apoyar la propuesta, que fue apoyada a su vez por la Mesa de Negociación. Expone, asimismo, que es necesaria la renovación de la RPT en su totalidad.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, su Grupo va a apoyar también la propuesta.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, agradece el apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba la propuesta transcrita, sobre Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT): Inclusión del puesto de Ayudante Servicio Inspección y Vigilancia, Conductor y Procurador.-

Cuarto.- EXPEDIENTE 494527T: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTENSIÓN DE LA DELEGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2020, PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Planificación Económica y Hacienda, para delegar en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que literalmente dice:

"Vistas las necesidades de mejora y fortalecimiento de la gestión tributaria y recaudatoria de este Ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 15 de enero de 2021 en el que indica: "Que resulta necesario y conveniente para el correcto funcionamiento de la gestión tributaria y recaudatoria municipal la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dada la insuficiencia de medios personales y materiales del área municipal de Gestión Tributaria y Recaudación."

Visto que la Agencia Tributaria de la Región de Murcia dispone de los medios humanos y materiales suficientes para incrementar la eficacia en la gestión del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, evitando la prescripción de derechos y mejorando la gestión al implantar el sistema de autoliquidación.

Considerando que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia suscribieron con fecha 4 de agosto de 2020, Convenio de Colaboración Tributaria por el que se delega en la Agencia la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público así como las facultades de gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Considerando que el Convenio suscrito establece en su Cláusula Primera, Apartado 1, segundo párrafo, las facultades de gestión tributaria de la Agencia respecto a los tributos delegados en periodo voluntario, que se extienden a:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.*
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.*
- d) Resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago.*
- e) Resolución de expedientes de ingresos indebidos.*
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.*
- h) Cualesquiera otras necesarias para la gestión tributaria y recaudatoria.*

Considerando que el citado Convenio establece en su Cláusula Tercera apartado 3: "El Ayuntamiento podrá delegar también en la Agencia, la gestión y/o liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario del resto de los tributos y precios públicos y otros ingresos de derecho público. El alcance, aspectos sustantivos y formales de esta delegación serán aprobados por el órgano de seguimiento, vigilancia y control del Convenio".

*De conformidad con lo expuesto, **PROPONGO** al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Primero.- Delegar en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, otorgando a la Agencia las facultades definidas en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con fecha 4 de agosto de 2020, en su Cláusula Primera, Apartado 1 segundo párrafo, respecto a los impuestos delegados en periodo voluntario.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, para la formalización y firma de los acuerdos que sean precisos con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para la efectividad de la delegación otorgada".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone un debate unificado de los Puntos 4º y 5º.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, expone en síntesis ambas propuestas, en base al informe del Tesorero Municipal y dando cumplimiento al convenio de colaboración suscrito con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, su Grupo va a votar favorablemente los dos Puntos, considerando que será beneficioso para mejorar la recaudación de tributos en nuestro Municipio, que repercutirá en las inversiones y gestión de servicios del Municipio. Hace alusión a la posibilidad que tienen los ciudadanos de fraccionar sus tributos e impuestos municipales.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, este Punto tiene poco debate porque el Convenio está suscrito, con el voto en contra de su Grupo. Reitera sus argumentos de su voto contrario, por su elevado coste. Se comparte que Caravaca de Caravaca de la Cruz, tiene un problema de cobro, pero dudan que con este Convenio se encuentre la solución. Sería justificado que se hubiera realizado el Convenio para gestionar la vía ejecutiva. En total el coste ascenderá a unos 400.000 euros para el Municipio. Considera que se podían haber creado otros modelos, y que se podría estudiar. Puede ser lesivo para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Reitera la pregunta que hizo en la Comisión, para que las familias tengan conocimiento exacto de estos pagos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), en el sentido a que los ciudadanos van a poder continuar con los planes de pago, para fraccionar sus impuestos y tributos. Rebate los argumentos expuestos por el Sr. Moreno Medina (PSOE), indicándole que inicialmente el anterior Equipo de Gobierno pretendió privatizar el servicio. Con el Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se va a prestar un mejor servicio a los ciudadanos, y se va a liberar personal municipal que se incorporan a otras Áreas. La actuación del actual Equipo de Gobierno está siendo austera, pero decidida a tomar decisiones para mejorar la situación actual del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, este Equipo de Gobierno ha venido a tomar decisiones basadas en los informes técnicos. Destaca el perjuicio que causó a los vecinos la desaparición de la Oficina Liquidadora del Municipio, lo cual se va a subsanar. La situación económica del Ayuntamiento es compleja, agravada por la pandemia. Por ello se justifica el Convenio suscrito para mejorar la recaudación de tributos y dotar de mayor liquidez en el presupuesto municipal. Enumera una serie de decisiones adoptadas por el Equipo de Gobierno Local para mejorar la gestión municipal y la situación económica del Ayuntamiento.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, reitera su duda de que el Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, no sea tan bueno como se cree. Se basa en los informes de Tesorería. Está de acuerdo en que hay que hacer una reestructuración del Área Económica Municipal. Se refiere a las decisiones que adoptó el anterior Equipo de Gobierno para mejorar la gestión y recaudación, y que dio resultados de mejorar en un millón de euros la recaudación. Discrepa de los argumentos expuestos por el Sr. Villa Plaza (PP). Se alegra de que vuelva la Oficina Liquidadora al Municipio. Le preocupa que el coste que supone el Convenio no se recaude y resulte gravoso para el Ayuntamiento y los caravaqueños. Espera equivocarse y se alegraría de ello.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, el coste de los 400.000 euros que indica el Sr. Moreno Medina (PSOE) no es real, porque hay que descontar los 180.000 euros que cuesta ahora, a los que habría que sumar otros gastos de mantenimiento y de programas. Era evidente que la dinámica en la que se estaba en los últimos años no podía seguir, según se requirió por el Ministerio de Hacienda. No va a ser la herramienta definitiva. Se van a seguir tomando decisiones para mejorar la situación del Ayuntamiento, y reducir el periodo de pago a proveedores, entre otros.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 en contra (PSOE), aprueba la propuesta transcrita, para delegar en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-

Quinto.- EXPEDIENTE 494836Y: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Planificación Económica y Hacienda, sobre aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, que literalmente dice:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

"Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 19 de enero de 2021 que dice:

"INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES

Con fecha 4 de agosto de 2020 el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz formalizó Convenio de Colaboración Tributaria con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por el que se delegaba en la Agencia la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público así como las facultades de gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo atribuida la Agencia Tributaria de la Región de Murcia las facultades de recaudación de los impuestos indicados, le corresponde realizar todas las actuaciones tendentes al cobro de los mismos, entre las que se incluye el Plan Personalizado de Pagos.

El mencionado Convenio en su Cláusula Cuarta apartado 10 dispone: "Cualquier deudor podrá adherirse al Plan Personalizado de Pagos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia"

Considerando que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene regulado el Plan Personalizado de Pagos en el artículo 18.3 de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES, procede efectuar la adecuación de las modalidades de pago al calendario del Plan Personalizado de Pagos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Visto lo expuesto,

INFORMO

Que teniendo delegada la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la recaudación de tributos municipales, es necesaria la adaptación del Plan Personalizado de Pagos al calendario de pagos de la Agencia, lo que hace preciso modificar el apartado B) del punto 3 del artículo 18 de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES, que debe quedar con la redacción siguiente:

"B) Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- i) Doce pagos mensuales, con cargo los días 5 de los meses de enero a diciembre, ambos inclusive.
- ii) En cuatro plazos trimestrales, con cargo los días 5 de marzo, 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre.

Lo que informa el Tesorero Municipal, Pedro Jesús Sánchez Hernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica."



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Considerando la necesidad de la modificación de la Ordenanza y de conformidad con el informe del Tesorero Municipal, **PROPONGO** al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

Modificar el apartado B) del punto 3 del artículo 18 de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES, que pasa a tener la redacción siguiente:

"B) Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- i) Doce pagos mensuales, con cargo los días 5 de los meses de enero a diciembre, ambos inclusive.
- ii) En cuatro plazos trimestrales, con cargo los días 5 de marzo, 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre".-

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, con el siguiente detalle:

"Modificar el apartado B) del punto 3 del artículo 18 de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES, que pasa a tener la redacción siguiente:

B) Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- i) Doce pagos mensuales, con cargo los días 5 de los meses de enero a diciembre, ambos inclusive.
- ii) En cuatro plazos trimestrales, con cargo los días 5 de marzo, 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre".-

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas. Del mismo modo y al ser este un municipio de más de 10.000 habitantes, se deberá de publicar en uno de los diarios de mayor difusión.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.-

Sexto.- EXPEDIENTE 494200P: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre mejora de Caminos Rurales en el Municipio de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Caravaca de la Cruz dispone de una red de caminos rurales de titularidad municipal que es muy extensa y necesaria para la comunicación vial de todo el medio rural del municipio y de sus actividades económicas, incluido el turismo rural, importante para la comunicación de las distintas pedanías entre ellas y con el casco urbano principal de Caravaca, importante para el acceso a la gran cantidad de explotaciones agrícolas y ganaderas de Caravaca, sin olvidar que dicha red de caminos, en los límites del municipio, que sirve para la comunicación con parte del territorio de otros municipios y otras provincias colindantes con las que, desde tiempo inmemorial, venimos manteniendo vínculos culturales, familiares y económicos.

Buena parte del medio rural de Caravaca viene sufriendo, desde hace muchos años, graves problemas de despoblamiento, que traen como consecuencia otros problemas añadidos como el cada vez más patente desarraigo cultural y el abandono de explotaciones agrarias con el consiguiente perjuicio económico, el aumento de los procesos erosivos del suelo y el deterioro de un rico patrimonio cultural y arquitectónico rural, entre otros.

Está demostrado que uno de los factores que influyen en el despoblamiento rural es la precariedad y el mal estado de las vías de comunicación en el medio rural y, por tanto, el acondicionamiento de los caminos rurales adaptándolos a los modos actuales de transporte, puede ayudar a disminuir los riesgos del despoblamiento en dicho medio.

Muchos de los caminos rurales municipales se encuentran en mal estado de conservación y corresponde al Ayuntamiento su gestión, pero dada la gran extensión de la red de caminos del municipio y unos presupuestos municipales muy limitados, precisa, al igual que otros municipios, de ayudas procedentes del resto de las Administraciones públicas para su adecuación.

Varios caminos rurales municipales de Caravaca se han reparado gracias a la cofinanciación europea. Estatal y autonómica, establecida en la medida 4.3.3, incluida en el Plan de Desarrollo Rural (PDR) del periodo 2014-2020, gestionado por la Comunidad Autónoma de Murcia; pero ésta medida, una vez terminado el periodo, ha demostrado ser claramente insuficiente para nuestro municipio por varias razones que se citan a continuación:

- La gestión es excesivamente lenta: De las tres convocatorias del periodo 2014-2020, solo se ha ejecutado una en Caravaca, correspondiente al año 2016, mediante la que se acondicionaron cuatro caminos, quedando



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

aún pendientes de ejecutar las obras correspondientes a las otras dos convocatorias.

- Los criterios de selección establecidos, que no permiten más de cuatro caminos, o agrupaciones de caminos, ni permiten propuestas de más de 5 km, son discriminatorios para los municipios más extensos, como el nuestro, que tiene una red de caminos muy amplia y con muchos caminos que superan dicha longitud.

- Los presupuestos destinados en el PDR para al acondicionamiento de caminos rurales municipales en el periodo 2014-2020 han sido tan escasos como insuficientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista propone que el Pleno Municipal adopte los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Regional a que ejecute inmediatamente las obras de adecuación de los caminos rurales del municipio de Caravaca de la Cruz, que están aún pendientes, incluidos en la segunda y tercera convocatoria del PDR 2014-2020.

2.- Instar al Gobierno Regional a que, para sucesivas convocatorias de adecuación de caminos rurales municipales, se eliminen los criterios discriminatorios como son la limitación en la longitud de los caminos y en el número de caminos, que son comparativamente perjudiciales para Caravaca y para otros municipios muy extensos.

3.- Instar al Gobierno Regional y al Gobierno de España a que el próximo periodo de PDR permita una mayor financiación de las obras de adecuación de caminos rurales municipales, acorde con las necesidades del medio rural de Caravaca y del resto de municipios de la Región de Murcia”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE), se refiere a la gran extensión de la Red de Caminos Rurales del Municipio, y su deterioro, y su influencia negativa en el despoblamiento rural. De ahí su necesidad de su reparación y adecuación, con recursos propios y de otras administraciones públicas. Se refiere asimismo a las convocatorias de los planes para mejora de los Caminos Rurales a nivel Regional, que considera que incluye criterio que perjudican al Municipio de Caravaca de la Cruz, por lo que propone la adopción de los acuerdos contenidos en la Moción. Legustaría que por el Equipo de Gobierno se expongan los planes de mejora de los Caminos Rurales del Municipio y sus plazos de ejecución. Asimismo, expone que se ha reducido la partida para la mejora de Caminos Rurales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a apoyar la moción, pero le gustaría que se añadiera una pequeña coetilla, en el Segundo Punto de acuerdo, como criterio de valoración positiva que se tenga en cuenta el criterio de Alta Montaña como dice la Constitución Española, Art. 130, Punto 2, que lee completo. Y contesta a las cuestiones planteadas por el sr. Enrique Fuentes. El esfuerzo del actual equipo de gobierno es inmenso. Espera que vuelva la transferencia de crédito aludida por el sr. Fuentes.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, su grupo también va a votar a favor de la moción, para apoyo a la mejora de los Caminos Rurales y de las Zonas Rurales. Contesta a los planteamientos expuestos por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Se necesitan otras vías de financiación para atender las necesidades de mejora de los Caminos Rurales del Municipio, tanto del Gobierno Regional como del Gobierno Nacional, para seguir apoyando al mundo rural.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, agradece el apoyo de la moción. No existe inconveniente para aceptar la coetilla propuesta por el Grupo de Ciudadanos. No tiene claro de que la transferencia de crédito vaya a volver, y le parece una frivolidad que se diga. Se refiere a los caminos denegados, como el de El Moralejo y el de La Junquera, que se deniegan por tener más de 5 km., espera que en lo sucesivo el Equipo de Gobierno batalle con la Consejería para que estos criterios se tengan en cuenta. Su Grupo se ofrece para hacer aportaciones para la mejora de los Caminos Rurales.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, contesta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Le indica que se contará con el Partido Socialista cuando se realicen las siguientes convocatorias.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, considera que el mundo rural no entiende de siglas políticas. Considera que esta moción no tiene más debate político, lo importante es el mundo rural y que los Caminos Rurales se mantenga y adecuen.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, contesta al Sr. García Sánchez (C's) de que no sobra dinero, sino que falta para la mejora de los Caminos Rurales. A la Sra. Martínez Fernández (PP), le indica que le sorprende que no acepte la crítica a la supresión de más de 5 millones de euros para la mejora de Caminos Rurales que ha hecho el Gobierno Regional.

El ayuntamiento pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional a que ejecute inmediatamente las obras de adecuación de los Caminos Rurales del Municipio de Caravaca de la Cruz, que están aún pendientes, incluidos en la segunda y tercera convocatoria del PDR 2014-2020.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Regional a que, para sucesivas convocatorias de adecuación de Caminos Rurales Municipales, se eliminen los criterios discriminatorios, como son la limitación en la longitud de los caminos y en el número de los mismos, que son comparativamente



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

perjudiciales para Caravaca de la Cruz y para otros municipios muy extensos. Asimismo, se tendrá en cuenta el criterio de Alta Montaña como dice la Constitución Española, en su artículo 130.2 (se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña).

TERCERO.- Instar al Gobierno Regional y al Gobierno de España a que el próximo periodo de PDR permita una mayor financiación de las obras de adecuación de Caminos Rurales Municipales, acorde con las necesidades del medio rural de Caravaca de la Cruz y del resto de municipios de la Región de Murcia.-

- **El Sr. Alcalde-Presidente,** propone un receso de 15 minutos.

Séptimo.- EXPEDIENTE 494343N: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA MEJORA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para la mejora en los Centros Educativos del Municipio de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los centros educativos son la base de instrucción y convivencia de las personas que se preparan para desarrollar sus capacidades en el futuro, englobando tanto a alumnos como a un numeroso contingente de especialistas entre profesores, técnicos y personal que lleva a cabo tareas fundamentales para el desarrollo de la actividad escolar. Los edificios que constituyen el soporte de este progreso requieren de un cuidado y mantenimiento constante, que muchas veces, no es atendido con la exhaustividad que fuera deseable y por ser el lugar de acogida de esta parte básica de nuestra sociedad para el desarrollo de tareas educativas deben encontrarse en perfectas condiciones.

Ante las demandas por parte de numerosos centros educativos del municipio de Caravaca de la Cruz de mejoras a nivel de infraestructura, mobiliario, suministro eléctrico, entre otras muchas y dado que, desde los mismos, se han solicitado dichas peticiones, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación en Pleno, los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDOS:

- 1. Realizar una evaluación técnica completa, actualizada, de necesidades globales, en todos los centros educativos del municipio de Caravaca de la Cruz, en colaboración con el Consejo Escolar.*
- 2. Elevar las peticiones de mejoras de los centros educativos a la Consejería de Educación y solicitar su compromiso para acometer las mejoras en un*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

plan trazado en conjunto con la Concejalía de Educación a medio y largo plazo.

3. Acometer, por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aquellas mejoras más urgentes en los centros educativos que así lo requieran y pudieran ser llevadas a cabo a corto plazo”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**,procede a la lectura de la moción. Agradece a los directores de los colegios que la han atendido. Aunque es competencia de la Consejería de Educación, considera que con la actuación de los Grupos Municipales y el Equipo de Gobierno con el Consejo Escolar sería más solvente el llevarlo a cabo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo se va a abstener. Argumenta para ello que los técnicos municipales y de la Consejería de Educación tienen evaluadas las necesidades, que se ha visto afectada por la pandemia. El Ayuntamiento viene realizando constantemente actuaciones en los colegios, aportándole datos de las inversiones realizadas en su mantenimiento y en las previstas en el presupuesto. Este gasto de mantenimiento supera el 12% del presupuesto municipal.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, da ánimo a toda la población por la situación que estamos pasando y que seguro que vamos a superar. En cuanto a la moción, se queda un poco sorprendido, porque no sabe quién le ha dicho que no se está haciendo lo que se propone en la moción. Si le hubiera llamado le hubiera informado. Hay una evaluación técnica completa. Considera que hay una buena comunicación entre la Concejalía y la Comunidad Educativa. Muestra varios ejemplos de las actuaciones realizadas en distintos colegios del municipio. Recoge el guante y a ver si se es capaz de hacer a nivel local lo que no se hace a nivel nacional.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**,contesta al Sr. Gómez Fernández (C's), ya que se ha puesto en contacto con los colegios para tratar de mejorar su mantenimiento. Considera que un replanteamiento no estaría de más. Que el lugar donde que hay que traerlo es al Pleno, y que está en su deber de llevar a cabo esta labor. Tiene información de necesidades de colegios que siguen sin atenderse y aunque corresponden a la Consejería podrían también atenderse por la Concejalía de Educación. Por ello no está de más realizar una revisión y un análisis técnico actualizado.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, felicita a la Concejalía de Educación por el trabajo que viene realizando, aunque los recursos son limitados, y se utiliza la imaginación para optimizar los recursos. Y espera que se siga en esa línea, que demuestra el compromiso del Equipo de Gobierno.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, coincide en que las demandas de los Centros son muy numerosas, porque tienen muchas necesidades de mantenimiento. El Ayuntamiento realiza las actuaciones que puede y requiere a la Consejería de Educación para que lleve a cabo las actuaciones



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

necesarias. Enumera nuevos ejemplos de actuaciones. También se refiere al Convenio firmado con la Universidad de Murcia para realizar varios cursos en el Municipio. Considera efectiva la coordinación que se está llevando a cabo con la Consejería de Educación para mejorar el estado de los centros educativos del municipio. Recogen el guante. Por ello se van a abstener en la votación.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, contenta de que salga adelante la moción, aunque sea con la abstención del resto de Grupos. Se refiere a que lo recogido en la moción se le ha trasladado por los Directores de los Centros Educativos, y quizá sería importante que la Concejalía de Educación comunique a los Centros Educativos las actuaciones previstas. Agradece el tiempo y el trabajo. Se ofrece a trabajar en lo que necesite la Concejalía de Educación.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría simple**, 11 abstenciones (9 del PP y 2 de C's) y 10 a favor (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para la mejora en los Centros Educativos del Municipio de Caravaca de la Cruz.-

Octavo.- EXPEDIENTE 494529X: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PLANIFICAR UN CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para instar al Gobierno de la Nación a Planificar un Calendario de Vacunación en la lucha contra el COVID-19, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

A nivel nacional estamos viviendo una situación sanitaria que necesita de medidas y herramientas que sirvan para cortar y erradicar la rápida transmisión del virus y frenar el rebrote generalizado que el país y que cada Comunidad Autónoma está sufriendo en mayor o menor medida.

Ahora mismo estamos inmersos en un segundo estado de alarma decretado a nivel nacional, estado de alarma que difiere del primero, puesto que en el primero las medidas se articulaban de forma generalizada para todas las comunidades, y ahora es cada comunidad autónoma la que ha de arbitrar sus propias medidas y posibles restricciones para controlar la situación sanitaria de su territorio.

En la Región de Murcia y en nuestro municipio la situación sanitaria actualmente es extremadamente delicada, con mayor incidencia que en las primeras olas. El aumento de contagios ha obligado a las autoridades sanitarias regionales a adoptar medidas y restricciones que tienen como



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

objetivo salvar vidas y reducir el número máximo de contagios para evitar el colapso sanitario y las terribles consecuencias que de ello se derivarían.

En este contexto la llegada de los diferentes procesos de vacunación certificados por la Unión Europea y habilitadas para su distribución, se convierten en un halo de esperanza para la sociedad en los próximos meses.

El documento que describe la estrategia de vacunación frente al COVID-19 en España acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y aprobado por el Consejo de Ministros, establece un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en una primera etapa que sería el siguiente:

- 1. Residentes y personal sanitario y socio sanitario que trabaja en residencias de mayores y personas con discapacidad.*
- 2. Personal de primera línea en el ámbito sanitario y socio-sanitario.*
- 3. Resto de personal sanitario y socio-sanitario.*
- 4. Personas consideradas como grandes dependientes que no estén actualmente institucionalizadas.*

Las primeras dosis disponibles, establece el documento, se utilizarán para vacunar al grupo 1 y 2 y, tras completar estos grupos, se vacunará a los grupos 3 y 4.

La vacunación frente a la COVID-19 no tiene precedentes y exige unos planes y una logística distintos de las inmunizaciones hechas hasta ahora. La elevada cantidad de dosis a administrar en el menor tiempo posible sumado a la complejidad para conservar, preparar y administrar los antivirales supone un arduo y difícil trabajo para las Comunidades Autónomas.

A pesar de esto, las Comunidades Autónomas están poniendo en marcha todos los recursos necesarios para inmunizar a los grupos de población incluidos en la primera etapa en el menor tiempo posible.

Los datos de implantación de la vacunación en la Región de Murcia a día 15 de enero es de 32573 dosis administradas de un total de 39560 dosis recibidas, lo que supone un porcentaje del 82,33% y sitúa a la Región como una de las Comunidades más adelantadas del país en este sentido.

A fecha de 14 de enero ya se habían administrado cerca de 900 dosis de la vacuna en el municipio de Caravaca, cumpliéndose escrupulosamente el protocolo del Ministerio de Sanidad en base a colectivos y vacunas recibidas con el siguiente orden:

- 1. Sanitarios y personal en general del Centro de Salud y Hospital Comarcal del Noroeste.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

2. Usuarios y personal de atención directa de Residencia de Ancianos.

3. Usuarios y personal de atención directa del Centro de Día y Residencia de El Copo y pisos tutelados de personas con discapacidad de APCOM.

4. Profesionales de empresas externas que trabajan para el Hospital, como trabajadores de transporte y asistencia de ambulancias.

5. Pacientes y profesionales del Hospital Bernal.

En los últimos días, son numerosas las personas que nos están trasladando en nuestro municipio la incertidumbre existente con los plazos de vacunación, en muchos casos, personal de alto riesgo, servicios sociales o de emergencia que se encuentran luchando contra el virus en primera línea de batalla y que, a día de hoy, desconocen todavía cuando podrán tener derecho al proceso de vacunación.

Habida cuenta, de la necesidad de tener diseñados los planes y organizados los recursos necesarios para continuar la administración de vacunas al resto de la población, consideramos imprescindible, que, por parte del Ministerio de Sanidad, se defina y establezca, a la mayor brevedad, el orden de todos los grupos de población. Además, ello supondrá clarificar e informar a los ciudadanos de cuándo y cómo se le administrará la dosis frente al COVID-19.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz solicite al Gobierno de la Nación la puesta en marcha con carácter inmediato de una estrategia común de vacunación COVID-19, incluyendo un plan y calendario de vacunación que tenga en cuenta a todos los sectores de la población".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, por todos es conocida la situación actual con la pandemia, que necesita de medidas. Se refiere al proceso de vacunación y que es competencia del Ministerio de Sanidad establecer la estrategia a seguir. Se definió la primera etapa, que lee. Se está a la espera de que arranque la segunda fase, cuando se haga la confirmación oficial. Lavacunación contra el COVID exige una ingente logística y poner a disposición todos los recursos disponibles. En el Municipio de Caravaca de la Cruz ha concluido la primera fase, cumpliendo con lo dispuesto en el protocolo. Son muchos los ciudadanos que se han dirigido al Ayuntamiento para preguntar por el resto de personas y colectivos en riesgo, para saber cuándo se va a proceder a su vacunación. De ahí la moción, para que se requiera al Ministerio de Sanidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, manifiesta que está de acuerdo con la moción. Se trata de requerir un Plan Nacional de Vacunación. Considera que desde el Gobierno Central faltan certezas para llevar a cabo esta vacunación. Entiendo por ello que es un importante ese Plan Nacional de Vacunación, y que se explique y se de información. El Ministro de Sanidad no ha comparecido para explicar lo que está sucediendo en esta tercera ola. Se están utilizando criterios desiguales en la distribución de las vacunas según que Comunidades Autónomas. Considera que hay falta de transparencia y de criterios. Su Grupo también reclama un registro único de vacunados.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, todos coinciden en que los datos que tiene España y el mundo no son buenos. Muestra su apoyo a los familiares de pacientes que han sufrido esta pandemia. Le sorprende que se diga que no hay plan de vacunación, otra cosa es que les parezca insuficiente, y que no esté consensuada, aportando datos. Hay una estrategia común que ya existe. Los calendarios de vacunación se están llevando a cabo. El Ministerio de Sanidad está siendo riguroso con el proceso de vacunación, siguiendo las indicaciones de más de 30 expertos. El Consejo Interterritorial ha hecho 62 reuniones para ello. Por ello no se puede decir que no haya transparencia ni estrategia. No ha hecho un calendario fijo porque dispone a cuestiones estratégicas. Enumera los criterios de vacunación. No se ha publicado inmediatamente por operatividad para ver cómo evoluciona la pandemia. Hay que intentar que las vacunas que vayan llegando se pongan con la mayor celeridad posible. La estrategia de vacunación está actualizada y pueden acceder a ella todas las personas. Considera que no se han producido diferencias en el reparto de vacunas por Comunidad Autónomas. Todo parecerá insuficiente. Somos el País, junto con Alemania, que más rápido ha elaborado la estrategia de distribución de las vacunas.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, incide que la moción pretende atender las preguntas que le trasladan los vecinos del municipio y que se han podido atender. es necesario que la estrategia se haga pública, porque aún de hoy no es así. No pone en duda el trabajo del Ministerio de Sanidad y de los expertos, pero reitera la necesidad de hacer pública la estrategia. Se puede establecer un orden de los colectivos y cuando lleguen las vacunas distribuirlas con esos criterios. Falta ratificar mucha información en el Consejo de Ministros. Hay una clara falta de concreción en el calendario de vacunación, que genera muchas dudas, y que produce diferentes interpretaciones por las Comunidades Autónomas. Y también surgen dudas sobre los siguientes colectivos a vacunar. Por ello con la moción se pretende que se aclaren las dudas planteadas y que conviene aclarar, y disponer de esta información.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, es evidente que lo que en la calle planea es el desconocimiento de cuando se van a poder vacunar la mayoría de las personas. Considera que el calendario previsto es erróneo porque no se está cumpliendo. Destaca la importancia de la vacuna para toda la sociedad. En cuestiones de transparencia y de planificación no se debe escatimar, para resolver todas las dudas y conocer todos los criterios para las vacunaciones.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, contesta al Sr. Villa Plaza (PP), sobre la falta de concreción, considera que en internet están perfectamente definidos los criterios y colectivos. Por lo que no debería haber dudas. Parece que lo que se pretende es generar dudas en la vacunación. Reitera que es una estrategia consensuada con las Comunidades Autónomas, manteniendo numerosas reuniones para ello. Lo que está ocurriendo es un retraso en la producción de las vacunas. Por lo que se debe esperar a que lleguen las vacunas cuanto antes, y una vez de que se dispongan de las mismas llevar a cabo la vacunación lo antes posible.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, reitera que las dudas siguen estando para los distintos colectivos. No se trata de poner en duda el trabajo que se está haciendo, sino poder disponer de esa información para trasladarla a los ciudadanos caravaqueños. Se necesitan certezas y que se ratifique esa estrategia en el Consejo de Ministros. Y sería muy útil. Es una información muy necesaria para trasladar a los vecinos.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para instar al Gobierno de la Nación a Planificar un Calendario de Vacunación en la lucha contra el COVID-19.-

Noveno.- ASUNTOS URGENTES.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, manifiesta que no hay Asuntos Urgentes. El Partido Socialista ha presentado una Moción de Urgencia fuera de plazo, por lo que no está incluida.

Igualmente, interviene la Sra. Secretaria General, indicando que había una Moción de Urgencia, pero presentada en el día de hoy y, según el Reglamento Orgánico Municipal, se deben presentar en el día anterior, salvo causa de fuerza mayor, que no es el caso.-

Décimo.- EXPEDIENTE 495089Z: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2021.

A continuación se da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de enero de 2021, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ **RUEGOS:**

1º.- Que los desbroces que se están realizando recientemente, a finales de 2020 y principios del presente año, en algunos cauces y en sus márgenes en Las Fuentes del Marqués, están causando quejas de usuarios del paraje y cierta alarma social por considerarlas excesivas.

Por lo que;

RUEGA:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Que se facilite al Grupo Municipal Socialista el informe técnico que justifica dichas actuaciones y se haga público.

Contesta la Sra. Martínez Fernández (PP), agradeciendo el ruego para explicar lo que se ha realizado en las Fuentes del Marques, ya que lo que se ha realizado es una tarea de limpieza de cauces repletos de maleza y suciedad, que producía estancamientos y peligro de desbordamientos y roturas de acequias. No existe ese informe como tal porque no se tiene un Técnico de Medio Ambiente en el Ayuntamiento, y la gestión del medio ambiente se realiza desde el Área de Urbanismo. Se necesita un Plan de Gestión Técnica de las Fuentes del Marqués, y que no existe, y se está en contacto con la Dirección General de Medio Ambiente para conseguirlo.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, su Grupo conoce que se solicitó la actuación por los regantes. Lo que ocurre es que la actuación ha sido excesiva. Reitera que se le facilite el informe, ya que hay especies protegidas por la Normativa Regional, que se pueden haberse visto afectadas, y que había que haberse tenido en cuenta a la hora de actuar. Ruega que se aporte el informe y se tenga en cuenta para nuevas actuaciones en lo sucesivo.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, reitera que ese informe como tal, no está por las limitaciones de personal de este Ayuntamiento a nivel de medio ambiente, y que los trabajos hechos han sido para limpieza y mejora del cauce y las acequias. El actual Equipo de Gobierno ha trabajado para proteger las Fuentes del Marqués y se está trabajando en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente para ello. Enumera las medidas adoptadas para su protección.

2º.-Que algunos espejos, necesarios para la seguridad vial, han sido destruidos por actos vandálicos; uno estaba situado en la C/ Gigante Tomir, frente a la esquina de la parte trasera del Instituto San Juan de la Cruz y otro, en el camino de Mayrena, en el cruce de acceso al colegio público de Educación Especial ASCRUZ. Esta situación aumenta el riesgo e inseguridad en el tráfico de vehículos y para los peatones que transitan por esas vías públicas.

Por lo que;

RUEGA:

Que se repongan los citados espejos, mejorando así la seguridad y disminuyendo los riesgos en el tráfico de vehículos y en la movilidad de los peatones.

- **Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, indicando que se han repuesto los dos espejos referidos. Son actos vandálicos.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, agradece la rapidez en atender el Ruego. Es deseable que no se repitan estos actos vandálicos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA MARIA PEREA MORALES
30/03/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

3º.- Que algunos espejos, necesarios para la seguridad vial, han sido destruidos por actos vandálicos; uno estaba situado en la C/. Gigante Tomir, frente a la esquina de la parte trasera del Instituto San Juan de la Cruz y otro, en el camino de Mayrena, en el cruce de acceso al colegio público de Educación Especial ASCRUZ. Esta situación aumenta el riesgo e inseguridad en el tráfico de vehículos y para los peatones que transitan por esas vías públicas.

Por lo que;

RUEGA:

Que se repongan los citados espejos, mejorando así la seguridad y disminuyendo los riesgos en el tráfico de vehículos y en la movilidad de los peatones.

- **Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, se ha reparado en tres ocasiones. La última esta mañana. La causa es por la existencia de un solar donde aparcan camiones y que en las salidas producen la avería de ese punto de luz. Agradece la importante labor de los servicios de mantenimiento de este Ayuntamiento.

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, el punto de luz no se ha reparado. Considera que la línea verde tiene deficiencias importantes, como se ha demostrado en este caso. Se le comunicó que se iba a incluir en los presupuestos, y después no se ha incluido. Comprobará mañana si se ha reparado. Si así lo agradece.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, da su voto de confianza al Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento y a la brigada de electricidad.-

Siendo las veintitrés horas y diez minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
31/03/2021

